
Administración y Finanzas
Departamento de Adquisiciones
AARB/MITE/MITE/MAPP/ISS/igg

SANTA CRUZ, 11 de Noviembre del 2.024.

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice ***"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"***.
3. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N° 473 de fecha 01.02.2023, Modifica subrogancia de la Dirección de Control.
5. Memorándum N°1524 de fecha 21.10.2024 de la Coordinadora de Centro de la Mujer, solicitando la compra vía Trato Directo de Insumos de Cafetería.
6. Cotización de Proveedor AGRICOLA Y COMERCIAL MI DESPESA LIMITADA, RUT: 76.116.314-0, por la suma de \$ 400.000 IVA incluido.
7. Declaración Jurada Probidad Administrativa Ley N°19.886.
8. Copia Patente Comercial al día.
9. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
10. Certificado de Disponibilidad Financiera
11. Términos de Referencia.
12. Orden de Compra N°3838-638-SE24, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
13. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita efectuar la compra de Insumos de Cafetería para el trabajo con participantes del Centro de la

Mujer de la Municipalidad de Santa Cruz, el cual atiende a mujeres de la comuna víctimas/ sobrevivientes. Dicha adquisición tiene por objetivo brindar una atención de calidad en un espacio seguro, confortable y acogedor, según el Memorandum N.º 1524, de la Encargada del Centro de la Mujer y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor AGRICOLA Y COMERCIAL MI DESPESA LIMITADA, RUT: 76.116.314-0, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Que, la compra del servicio se financiará con cargo a la cuenta contable N.º 114.05.01.001.001.209, Centro de la Mujer.

DECRETO EXENTO N°5.401

1. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORIZÁSE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **AGRICOLA Y COMERCIAL MI DESPESA LIMITADA, RUT: 76.116.314-0**, por la suma de \$ **400.000 IVA Incluido**, por concepto insumos de cafetería.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N.º 3838-638-SE24, al proveedor **AGRICOLA Y COMERCIAL MI DESPESA LIMITADA, RUT: 76.116.314-0**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta contable N.º 114.05.01.001.001.209, Centro de la Mujer.
5. **Por orden del señor alcalde.**
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



ÁLVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c.

1. Adquisiciones
2. Transparencia